

Rad. 2019 – 00691. CESACION DE EFECTOS CIVILES.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, treinta de julio del dos mil veinte.

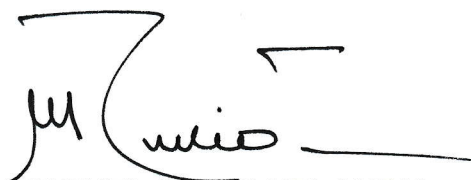
Se encuentra al Despacho el proceso de Cesación de los Efectos Civiles, donde la apoderada judicial de la parte demandante, solicita el desistimiento de la demanda, por cuanto el señor BREITNER MAURICIO VALENCIA CALDERON; no desea continuar con el trámite del mismo, conforme se evidencia en el memorial visto a folio 16 del expediente.

Siendo procedente a lo pedido y conforme lo establece el Art. 314 del C.G.P., se accederá a ello, haciendo entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. Déjese constancia de su salida.

Por lo expuesto, se **R E S U E L V E**:

- 1°. Aceptar el desistimiento de la demanda invocada por el demandante a través de su apoderada judicial.
- 2°. Entregar la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.
- 3°. Efectuar las anotaciones respectivas en los libros radicadores.
- 4°. No condenar en costas.
- 5°. Archivar lo actuado una vez en firme el presente auto.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia